

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

Don Fernando Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 448 de 2016, instados por la procuradora doña María Isabel García Espinar, en nombre y representación de doña María Yolanda Gómez Pajuelo, contra don Pablo Martín de la Torre, en reclamación de 5.099,15 euros, en los que se ha dictado en fecha 18 de abril de 2018 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de juicio verbal interpuesta por la procuradora doña María Isabel García Espinar, en nombre y representación de doña María Yolanda Gómez Pajuelo, debo condenar y condeno al demandado don Pablo Martín de la Torre a que abone a la parte actora la cantidad de 5.099,15 euros, con más intereses legales desde la fecha de interposición judicial de la demanda, e imposición de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2435-0000-03-0448-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2435-0000-03-0448-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Pablo Martín de la Torre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 10 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.548/18)

